

Sunchales, 7 de noviembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 3 1 / 2 0 1 1

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por Telecom de fecha 14 de septiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa Telecom solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en el ejido urbano, loteo conocido comercialmente como Lomas del Sur;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de obra, Cómputo y presupuestos y Plazo de Ejecución de las Obras;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;-

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 3 1 / 2 0 1 1

Art. 1°) Autorízase a la empresa Telecom a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. -

Art. 2°) Dispónese que la empresa Telecom, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que la Empresa Telecom deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase con Anexo II:

- Nota solicitando autorización de obra
- Memoria descriptiva.
- Monto de obra.
- Plano de la obra.
- Cronograma de obra.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.-

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda, Estadísticas y Censos. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado (Monto de obra **\$ 54.807**). Pesos: cincuenta y cuatro mil ochocientos siete. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2046/10 Cap. XII Art. 89° inc. b**, el 5% del presupuesto presentado (Monto de Obra **\$ \$54.807** .- Pesos: cincuenta y cuatro mil ochocientos siete.)-.

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará objeto de la obra, denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa Telecom-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de

Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en la construcción de cañería a lo largo de calle Constitución. También se construirá cañería en la esquina de Sarmiento e Igualdad, en vereda, 29 metros de 2H5. Y en Sarmiento y el cruce del arroyo entre dos postes, se construirán 40 metros. En toda la obra se colocarán 37 postes de 8,50 metros de altura y 25 riendas, según plano adjunto. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

DÉCIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y en Autocad.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-